

Comunicado 7 / 2016

Proveedor de Certificación de CFDI

Como es de su conocimiento, desde hace algún tiempo se iniciaron trabajos por parte del SAT y de la PROFECO con el objeto de establecer, dentro de la norma que regula a los Proveedores de certificación autorizados de CFDI, el uso de un contrato de adhesión tipo que regulara la relación cliente/proveedor de bienes y servicios que se presentan en el desarrollo de las actividades para las que están autorizados por el SAT.

En un entorno de constante crecimiento de los servicios digitales, tanto en el sector público como en el privado, se están estableciendo nuevos paradigmas en materia de contratación y protección de los derechos de los contribuyentes/consumidores, en esta materia el SAT junto con sus Proveedores de certificación de CFDI, haciendo uso de herramientas como la e-firma y los CFDI ha sido punta de lanza en el impulso y desarrollo de estos temas en el país.

Por lo anterior y considerando el éxito que ha tenido el modelo mexicano de facturación electrónica con la figura conocida ya popularmente como "PAC", es interés de todos los que participamos en dicho modelo el cuidarlo y proveer a su mejor desarrollo en beneficio del país.

Es por ello que, después de un largo proceso de consultas y trabajos conjuntos entre el SAT, la PROFECO y los Proveedores de certificación de CFDI autorizados en la Tercera Resolución que modifica a la RMF 2016 se estableció en las reglas 2.7.2.8, fracción XXII, 2.7.2.12, fracción IX y Transitorio Segundo fracción V, que a partir de enero de 2017 el uso obligatorio en nuevas contrataciones del contrato tipo de adhesión trabajado en conjunto SAT y PROFECO con comentarios de los PAC en lo individual y de sus agrupaciones, misma situación que se reitero en los oficios de renovación de autorización que durante 2016 se han emitido.

A raíz de dicha publicación, 46 Proveedores se dieron a la tarea de realizar las acciones necesarias para el registro e implementación del contrato tipo, obteniendo de manera muy oportuna y de forma satisfactoria el citado registro en la PROFECO, algunos más están a la fecha con distintos grado de avance en la implementación y registro del contrato, esto es algo que habla del alto grado de profesionalismo, calidad y compromiso con su labor y con sus clientes, situación que no pasa desapercibida y los distingue.

No obstante lo señalado, como ustedes saben, porque son pieza clave en ello, el SAT y sus Proveedores de certificación de CFDI autorizados también han estado desde hace ya un tiempo inmersos en intensos trabajos conjuntos para lograr el objetivo general de implementar una mejora mayor en el CFDI –factura electrónica-, esta mejora cuya última fase -la de implementación- ha iniciado ya desde septiembre y continuará desarrollándose durante el resto de 2016 y a lo largo de todo el 2017, supone un reto mayúsculo para el SAT, para sus proveedores autorizados, y para los contribuyentes, y en general implicará trabajo conjunto para todos los proveedores de bienes o servicios cuyas tareas cotidianas tienen injerencia de algún modo en el proceso de facturación electrónica.

Cambios como la implementación de un nuevo Anexo 20 son de naturaleza compleja, más aún si se acompañan con implementaciones como la del complemento de nómina y los nuevos complementos para comercio exterior y para recepción de pagos.

Es, por lo ya señalado que, el SAT, dando prioridad estratégica a la mejora de la factura, y con el objeto de permitir a los Proveedores autorizados el poder enfocar sus recursos, energías y talentos en la implementación exitosa de la mejora de la factura, ha decidió establecer un compás de espera y diferir por un tiempo el establecimiento del uso de un contrato de adhesión tipo para sus Proveedores de certificación de CFDI como una obligación.

De esta forma en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 no verán por ahora esta obligación dentro de la regulación de sus servicios autorizados y con ello podrán dedicarse totalmente a la implementación de la mejora de la factura electrónica.

Este compás de espera dará adicionalmente tiempo para atender los planteamientos o dudas que desde hace un par de semanas han manifestado algunos Proveedores sobre el contrato de adhesión tipo, su alcance y manejo, así como la forma en que éste puede implementarse en sus empresas y con sus socios tecnológicos, en este tema el SAT continuará trabajando con los colegas de la PROFECO para aprovechar este tiempo y que al retomar la implementación de esta obligación todas las dudas hayan sido atendidas.

Saludos.

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Servicios al Contribuyente

Administración Central de Gestión de Servicios y Trámites con Medios Electrónicos

ACGSyTME@sat.gob.mx